



COAMSS
OPAMSS

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón
Secretario del COAMSS

ASUNTO: Prórroga en el cargo de Directora Ejecutiva en funciones y Ad-honorem a la Arquitecta Karla Patricia Miranda Romero.

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el doce de marzo de dos mil veinte, del **ACTA Número Cinco**, punto número siete, que dice:////////
7) En el séptimo punto referente a varios el alcalde Muyschondt solicitó al pleno emitir acuerdo para prorrogar el plazo en el que la Subdirectora de Planificación e Investigación, Arquitecta Karla Miranda, ejerce como Directora Ejecutiva en funciones y Ad-honorem de la OPAMSS, dado que la directora titular está cumpliendo misión oficial en México y tomando en cuenta la situación emergencia por la pandemia COVID-19 y las disposiciones tomadas por el Órgano Ejecutivo en el sentido que toda persona que ingrese al territorio nacional deberá estar a disposición de las autoridades de salud en cuarentena para la prevención de dicha enfermedad; por lo que atendiendo la moción del coordinador y las razones antes mencionadas, este Consejo **CONSIDERANDO:** I)) Que en fecha veinte de febrero de dos mil veinte, el COAMSS otorgó Misión Oficial y permiso con goce de sueldo a la Directora Ejecutiva para que participara en el Tercer Encuentro de Altos Funcionarios de Planificación Urbana en América Latina, en la Ciudad de Guadalajara, México, del diez al catorce de marzo, ambas fechas inclusive; quedando establecido que en ausencia de la Directora Ejecutiva de la OPAMSS, la reemplaza la Subdirectora de Planificación e Investigación, Arquitecta Karla Patricia Miranda Romero, en calidad de Directora Ejecutiva en funciones y Ad-honorem, en los días comprendidos en la misión oficial; II) Que en fecha once de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Ministros, a través del Decreto Número Doce, ha declarado emergencia nacional en todo el territorio como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la epidemia por COVID-19; III) Que en fecha once de marzo de dos mil veinte, el Presidente de la República, establece en el artículo dos del Decreto Número Trece, que el Órgano Ejecutivo por medio de las carteras de Estado correspondientes garantizará, previo a pasar pruebas de laboratorio y/o cuarentena, el ingreso de las personas salvadoreñas que estén en el extranjero; y IV) Que el Estatuto de la OPAMSS, establece que el área de Control de Desarrollo Urbano o el área de Planificación, reemplazarán conjunta o separadamente al Director en los casos de ausencia o impedimento temporal, con las mismas atribuciones. Por tanto, este Consejo de Alcaldes, **ACUERDA: Cuatro**, Prorrogar en el cargo de Directora Ejecutiva en funciones y Ad-honorem a la Arquitecta Karla Patricia Miranda Romero, mientras la directora ejecutiva titular no pueda incorporarse a las labores institucionales, por encontrarse acatando las disposiciones emitidas por autoridad competente en virtud del ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA EPIDEMIA POR COVID-19, previsto en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres ante el riesgo e inminente afectación por la Pandemia por COVID-19." Comúníquese. Lo que hago del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, la Subdirección de Planificación e Investigación, para los efectos legales consiguientes.

